

Constancia: Manizales, veintisiete de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



ERIN SANTIAGO GÓMEZ Q.
JUDICANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00318 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

Se avoca conocimiento de la presente demanda ejecutiva promovida por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. contra el señor CARLOS ALBERTO RIOS MARULANDA proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, quien mediante providencia del 20 de abril de 2022 libró mandamiento de pago, sin embargo, mediante providencia de 22 de abril de 2022 dejó sin efectos el auto por el cual se libró mandamiento de pago y rechazo el proceso por falta de competencia.

Así entonces, de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. en contra de CARLOS ALBERTO RIOS MARULANDA con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Teniendo en cuenta que el pagaré base de ejecución, hace alusión al posible pago del capital por cuotas, deberá indicar al despacho si estos fueron pactados para el pago por instalamentos, de ser así, deberá allegar el plan de amortización y el histórico de transacciones de cada una de las obligaciones, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE ¹

1 Publicado por estado No. 091 fijado el 3 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46e5af0bc9b58b4e143f4cf62210d1a564d13caa4cc3fe60ba384bdf2087bf0**
Documento generado en 02/06/2022 04:41:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**